



INFORME SECRETARIAL.

A Despacho del señor Juez este proceso, informándole que el mandatario judicial del demandante solicita se aplace la audiencia programada para la fecha, en consideración a la situación de orden público que atraviesa el país. Considera que más allá de los intereses en las resultas del proceso, es sustancial la preservación de la vida y la integridad humana, la cual puede verse afectada con el escalamiento de actos violentos en la movilización social que desde el 28 de abril de 2021 se vive en el país, dado que la diligencia requiere desplazamiento a zona rural de Manizales. Solicita se re programe la diligencia.

Manizales, 12 de mayo de 2021

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Secretaria

170014003009-2020-00007

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y toda vez efectivamente es de amplio conocimiento que el orden público del país se encuentra alterado por la protesta social y bloqueo en la movilidad, lo que implica un riesgo para la integridad física de las partes y del despacho que debemos desplazarnos hasta el sitio de la diligencia de inspección judicial, que como lo señala el mandatario judicial de la parte actora debe llevarse a cabo en zona rural de esta municipalidad, se accede aplazar la audiencia programada para la fecha en este proceso de Declaración de Pertenencia instaurado por José Diego Osorio Muñoz frente a Marisol Llano Romero y Otros.

En consecuencia, se dispone señalar como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial el **25 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00 a.m.**

Para el desarrollo de la diligencia de inspección judicial la parte demandante el día referenciado a la hora prevista, estará en el sitio donde se ubica el bien inmueble y el despacho arribará por sus propios medios, con las respectivas indicaciones. Para el desarrollo de la diligencia se cumplirán todos los protocolos de bioseguridad previstos por el Consejo Superior de la Judicatura. Verificadas las condiciones en las que se encuentre el despacho, el agotamiento de los demás actos procesales podrá hacerse por la plataforma LIFESIZE. En su momento se darán las directrices.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

op

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 51f5b8bfedbdb5abb62aa9f3e3301484d59fe0c3c02aabe310ca96da600e3e3a

Documento generado en 12/05/2021 09:06:10 AM